JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante	AICARDO OSPINA QUINTERO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2023**00**206**00
Asunto:	Acepta renuncia, reconoce personería

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por AICARDO OSPINA QUINTERO contra COLPENSIONES, se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de la demandada (anexo 20 E.D.), y se reconoce personería para seguir en su representación judicial a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, con T.P.123.148 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los conferidos (anexo 22 E.D.).

Se ordena la entrega del título judicial No.413230004059626 de mayo 19 de 2023 por valor de $6.895.550 a la parte ejecutante, que corresponde a las costas procesales del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado entre las partes, como se dispuso en el mandamiento de pago librado el 19 de mayo de 2023 (anexo 15 E.D.).

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 8287908 **Nombre** AICARDO OSPINA QUINTERO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004059626	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2023	NO APLICA	$ 6.895.550,00

Total Valor $ 6.895.550,00

Se requiere al apoderado judicial del ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la

CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J., y allegar una certificación de la cuenta.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba264f65801bceec1add88fa306c7e50ceedddaeee8d91c17569f1a1f31c45b**
Documento generado en 24/07/2023 03:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica